



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Fijación De Cuota Alimentaria

Radicado: 20001-3110-002-2016-00527-00

Demandante: Sofia Cenith Ávila

Demandado: Álvaro Rueda Rincón

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud allegada al presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS seguido por la señora SOFIA CENITH AVILA contra el señor ALVARO RUEDA RINCON, en donde la demandante informa el estado laboral actual del demandado dentro de la presente causa, advirtiendo que este paso a ser pensionado, por lo que solicita se oficie a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, actual entidad pagadora para que realicen los descuentos por concepto de cuotas de alimentos en favor de sus hijos menores de edad del 40% del salario mensual y el 40% respecto a las primas de junio y diciembre de cada año devengados por el demandado ALVARO RUEDA RINCON, los cuales solicita se consignen a la cuenta de ahorro del banco agrario No. 4-2403-0-16938-1 a nombre de SOFIA CENITH AVILA.

En virtud de lo anterior, esta agencia judicial ordena oficiar a la entidad pagadora, esto es a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, entidad que está efectuando actualmente los pagos de la pensión al señor ALVARO RUEDA RINCON, se sirva darle cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha sentencia del 01 de diciembre de 2016, y realicen los descuentos del 40% del salario mensual y el 40% respecto a las primas de junio y diciembre de cada año devengados por el demandado ALVARO RUEDA RINCON, identificado con C.C. No. 79.116.407, aclarándole a dicha entidad que los dineros por concepto de cuotas de alimentos deberán ser consignados a la cuenta No. 4-2403-0-16938-1 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora SOFIA CENITH AVILA. Por secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Leslye Johanna Varela Quintero**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d437f4e8c3b07c3968706a7c57f213aaafdec8677d5824f0cf7ecd9af1198df0**  
Documento generado en 08/02/2023 10:43:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**